



Outlook

---

**REPORTO: AUD 28 MARZO 25-ART. 80 CPTSS-ANA MARÍA GÓMEZ vs COLFONDOS Y OTROS -RAD. 760013105014-2023-00338-00 // YVJD -C**

---

Desde Yuliana Valentina Jacome Duran <yjacome@gha.com.co>

Fecha Vie 28/03/2025 11:46

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>

Buen día,

Reporto para lo de su competencia lo relacionado con la audiencia fijada para hoy 28 de marzo de 2025 a las 10:15 a.m., en el proceso:

**No. interno Case:** 21712

**PROCESO:** ORDINARIO LABORAL  
**JUZGADO:** JUZGADO CATORCE (14) LABORAL DE CALI  
**DEMANDANTE:** ANA MARÍA GÓMEZ  
**DEMANDADOS:** COLFONDOS Y OTROS  
**RADICADO:** 760013105014-2023-00338-00

Sea lo primero indicar que la diligencia de fallo se lleva a cabo en conjunto con los siguientes procesos:

76001310501420230041800  
76001310501420240037300  
76001310501420240046700  
76001310501420240048100

Instalada la audiencia, se desarrollaron las siguientes etapas:

1. Identificación de las partes y reconocimiento de personerías a apoderados sustitutos
2. Se resuelve solicitud de Skandia de terminación del proceso, debido a que la Sra. Ana Ma Gómez se encuentra afiliada en Colpensiones desde enero de 2025. La apoderada de la parte demandante indica que no se ha realizado el traslado por lo que continúa con el proceso.
3. Se dicta sentencia de primera instancia No. 111 de Ana Ma Gómez 2023-00338:

**Resuelve:**

PRIMERO: Declarar no probadas las excepciones propuestas por las AFP COLFONDOS, COLPENSIONES y por SKANDIA.

SEGUNDO: Declarar la nulidad e ineficacia del traslado de la señora ANA MARIA GOMEZ de COLFONDOS e igualmente de SKANDIA. En consecuencia, queda incólume y permanente a COLPENSIONES anterior ISS como si nunca se hubiera trasladado

TERCERO: se ordena recibir a COLPENSIONES los aportes y rendimientos de la cuenta de ahorros de la demandante. (El porcentaje correspondiente a los gastos de administración y prima de seguros previsionales, al tratarse de situaciones consolidadas no se trasladan ni se ordenan devolución indicado en parte considerativa)

CUARTA: Absolver a las llamadas en garantía, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., SEGUROS BOLIVAR S.A. y a AXA COLPATRIA VIDA S.A. realizados por COLFONDOS

QUINTA: Condenar en Costas y agencias en derecho a COLFONDOS, COLPENSIONES, SKANDIA a favor de la parte demandante- Agencias se fija -\$2.500.000

SEXTA: absolver a la llamada MAPFRE SEGUROS DE VIDA SA del llamamiento realizado por SKANDIA

SÉPTIMA: Condenar en Costas y agencias en derecho a COLFONDOS a favor de las llamadas en garantía. Agencias se fija \$2.500.000 a favor ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., SEGUROS BOLIVAR S.A. y a AXA COLPATRIA VIDA S.A.

OCTAVO: Condenar en Costas y agencias en derecho a SKANDIA a favor de MAPFRE SEGUROS DE VIDA SA – agencias se fija \$2.500.000

### Recursos:

- Demandante sin recursos
- COLPENSIONES: Recurso de apelación:
  1. Gastos de administración no fue tenidos en cuenta para que se condenen a la AFP comisiones discriminando su concepto.
  2. No se condene en costas ni agencias en derecho a Colpensiones debido a que no influyó en el traslado.
- COLFONDOS: Solicita aclaración:

Debido a que en la última sentencia 2024-00481 condenó a Colfondos y esta AFP no hace parte de dicho proceso. Se aclara era Protección y Porvenir.

#### Recurso de apelación:

Que en 2da instancia se absuelva a esta AFP y se revoque las sentencias por haberse realizados los traslados de forma libre y voluntaria. Y Respecto de las costas se opone. Frente a los llamamientos en igual sentido se opone a la condena en costas y agencias en derecho porque cuando se realizaron los llamamientos no se estaba aplicando la SU 107 de 2024.

- SKANDIA: Sin recursos
- AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.: Sin recursos
- SEGUROS BOLIVAR: Sin recursos
- ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.: Sin recursos
- MAPFRE SEGUROS DE VIDA: Sin recursos

Auto 1157 concede recursos de apelación interpuesto por COLPENSIONES y COLFONDOS.

Atentamente,



**Yuliana Valentina Jácome Durán**  
*Abogada Junior*

---

Email: [yjacome@gha.com.co](mailto:yjacome@gha.com.co) | 318 730 4484

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688

[gha.com.co](http://gha.com.co)



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.